

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Vijes V., febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No.003

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00052-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB
DEMANDADO:	JOSE LUIS GARCIA GUEVARA Y OTRO
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El abogado de la parte actora, presenta escrito solicitado la entrega de títulos, indicando los mismos van hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede dentro del plenario, no se han efectuado consignaciones por descuento de nómina de los demandados HECTOR FABIO GUTIERREZ BOLIVAR y JOSE LUIS GARCIA GUEVARA. Por lo que por secretaría se le comunicará al abogado de la parte ejecutante.

En consecuencia, se,

RESUELVE :

POR SECRETARIA, darle a conocer el accionante, que no hay títulos judiciales consignados en razón al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.009 de hoy 10
de febrero de 2022, siendo
las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA